



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 450 DEL 2025

"Por medio del cual se dispone aceptar una renuncia en un empleo de carrera administrativa"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

Que la señora GLADIS MARIA HERRERA BRIEVA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.283.737, presentó renuncia al empleo de Técnico Operativo, Código 314 Grado 07, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Hacienda, financiado con recursos propios, a partir del 01 de julio de 2025.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por la señora GLADIS MARIA HERRERA BRIEVA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.283.737, al empleo de Técnico Operativo, Código 314 Grado 07, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Hacienda, financiado con recursos propios, y en consecuencia declarar la vacancia definitiva del empleo en mención, a partir del 01 de julio de 2025.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora GLADIS MARIA HERRERA BRIEVA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.283.737, al empleo de Técnico Operativo, Código 314 Grado 07, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Hacienda, financiado con Recursos Propios, a partir del 01 de julio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de Técnico Operativo, Código 314 Grado 07, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Hacienda, financiado con Recursos Propios.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los

03 de abril 2025

JULIANA ISABEL SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Pública

Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico

Proyectó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública